

Referencia:	2019/00037684F
Asunto:	SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA. ☐ (CINCO LOTES)
Interesado:	
Representante:	

OBRAS Y MAQUINARIA
PGS/rvdv

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

Considerando que la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)**, aprobada el 8 de noviembre, en su **artículo 116** apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

PRIMERO. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la **Solvencia Económica y Financiera** de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP**, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

En todo caso, ya que este contrato se divide por lotes, el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual al valor estimado del lote a la que presenten proposición, es decir:

LOTE 1	560.000 €
LOTE 2	325.000 €
LOTE 3	108.000 €
LOTE 4	256.000 €
LOTE 5	460.000 €

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la **declaración del empresario** indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SEGUNDO: SOLVENCIA TÉCNICA.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 89**, en los contratos de suministros, la solvencia de los empresarios deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- **RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.**

Se acreditará mediante una **relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de **los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Al respecto se propone que el requisito mínimo sea que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del precio base de licitación de cada uno de los lotes, esto es:

LOTE 1	417.480,00 €
LOTE 2	242.287,50 €
LOTE 3	80.514,00 €
LOTE 4	190.848,00 €
LOTE 5	342.930,00 €

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS POR EL EMPRESARIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA EMPRESA.**
Requisito aplicable a los lotes 1, 2, 3 y 4

A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller, propio o con acuerdo de colaboración, radicado en la comunidad autónoma de Canarias con

descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

El taller habrá de contar con una superficie de taller, propiamente dicha, de un mínimo de 500 m² y de 250 m² para servicio de postventa, y habrá de disponer al menos con un mecánico que posea el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o el de Técnico Superior en Automoción, Grado Medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas, Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria Pesada o similar o en su defecto, acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como mecánico de taller de maquinaria móvil pesada.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS POR EL EMPRESARIO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA EMPRESA. Requisito aplicable a el lote 5**

A tal efecto, deberán acreditar disponer de al menos un taller, propio o con acuerdo de colaboración, radicado en la isla de Fuerteventura con descripción de las instalaciones y medios materiales y humanos con los que cuenta. El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

El taller habrá de contar con una superficie de taller, propiamente dicha, de un mínimo de 500 m² y de 250 m² para servicio de postventa, y habrá de disponer al menos con un mecánico que posea el Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos o el de Técnico Superior en Automoción, Grado Medio de Electromecánica, Mecánica o mecánico de motores y sus sistemas auxiliares de automóviles y motocicletas, Profesional Técnico en Mecánica de Maquinaria Pesada o similar o en su defecto, acreditar una experiencia profesional mínima de tres años como mecánico de taller de vehículos pesados.

TERCERO. - CLASIFICACIÓN

En base al artículo 77 de la LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la clasificación del empresario.

CUARTO: PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, el Órgano de Contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia

medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del Órgano de Contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario.

Sociales: La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- b. El objeto del contrato se desarrollará respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- c. Adopción de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras. Asimismo, deberá acreditar, aportando los documentos justificativos correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones siguientes:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
 - La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

CUARTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTES 1, 2, 3 y 4:

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta económica	64 puntos
Asistencia Técnica	24 puntos
Periodo de Garantía	12 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) Propuesta económica (64 puntos).

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (O_o) le corresponderán sesenta y cuatro (64) puntos, de modo que $P_o = 64$. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Dónde: “ P_i ” es la puntuación de cada oferta, “ P_o ” es la puntuación máxima, “ O_o ” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “ O_i ” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) Asistencia técnica (24 puntos):

Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento que comprendan todas las revisiones periódicas a las que habría que someter a la máquina en función de las horas de trabajo. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos.

Dicho servicio se ha de prestar in situ y englobaría tanto a la mano de obra y los desplazamientos, empleando repuestos originales, los análisis periódicos de muestras de fluidos S·O·S, como a la sustitución periódica (filtros) y a los aceites y lubricantes utilizados, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione, así como la toma de muestras para posterior análisis de dichos aceites y su retirada por gestor autorizado.

Se valorará con ocho (8) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año, contado a partir de la primera revisión gratuita, y con un máximo de veinticuatro (24) puntos por licitador.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora tiene sobre la proposición económica, se estima que el valor de la misma para cada uno de los lotes, por año, es la siguiente:

- LOTE 1: 8.000,00 €
- LOTE 2: 6.000,00 €
- LOTE 3: 4.500,00 €
- LOTE 4: 5.500,00 €

c) Periodo de garantía (12 puntos):

Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía sobre el inicialmente establecido de un (1) año. La puntuación se otorgará de la siguiente manera: al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de cuatro (4) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de doce (12) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura global de la máquina.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 5:

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP en base a la mejor relación calidad-precio, por orden decreciente y con arreglo a las valoraciones expuestas:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Propuesta económica	58 puntos
Asistencia Técnica	24 puntos
Periodo de Garantía	18 puntos

Valoración de los criterios de adjudicación:

a) Propuesta económica (58 puntos).

Las ofertas económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura (Oo) le corresponderán cincuenta y ocho (58) puntos, de modo que $P_o = 58$. Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Dónde: "Pi" es la puntuación de cada oferta, "Po" es la puntuación máxima, "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

b) Asistencia técnica (24 puntos):

Se valorará la oferta de un servicio integral de mantenimiento que comprendan todas las revisiones periódicas a las que habría que someter en función de los kilómetros y/o horas de trabajo de los camiones. Deberá presentarse una memoria detallada con el plan de mantenimiento para cada vehículo, con descripción de las tareas a realizar, los medios técnicos y humanos y los repuestos.

Dicho servicio se ha de prestar en taller oficial de la marca o in situ, si se diera la circunstancia, y englobaría tanto a la mano de obra y los desplazamientos, empleando repuestos originales, como la sustitución periódica (filtros, correas,...) y a los aceites y lubricantes utilizados, siendo por cuenta del licitador todos los gastos que este servicio ocasione.

Se valorará con ocho (8) puntos al licitador que presente una oferta de servicio integral de mantenimiento por año, contado a partir de la primera revisión gratuita, y con un máximo de veinticuatro (24) puntos por licitador.

A efectos de calcular la incidencia que esta mejora tiene sobre la proposición económica, se estima que el valor de la misma, por año, es de 6.000,00 €.

c) Periodo de garantía (18 puntos):

Se valorarán las ofertas atendiendo al aumento del periodo de garantía sobre el inicialmente establecido de dos (2) años. La puntuación se otorgará de la siguiente manera: al valor mínimo establecido de un año se le otorgará cero ("0") y los siguientes puntos a razón de seis (6) puntos por año de garantía adicional, hasta un máximo de dieciocho (18) puntos. Para ello se tendrá en cuenta el incremento del período de la garantía sobre la cobertura global de la máquina.